APOYO AL FESTIVAL BOLIVARENSE DE ALCORDEON VERSION 44 DEL MUNICIPIO DE ARJONA- BOLIVAR

ALCALDIA DE ARJONA-BOLIVAR

SECRETARIA GENENAL Y DE GOBIERNO

ARJONA-BOLIVAR

1. INTRODUCION

El vallenato es un género musical tradicional surgido de la fusión de expresiones culturales del norte de Colombia: canciones de los vaqueros del Magdalena Grande, cantos de los esclavos africanos y ritmos de danzas tradicionales de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta. Todas estas expresiones se han mezclado también con elementos de la poesía española y el uso de instrumentos musicales de origen europeo. Nostálgicas, alegres, sarcásticas y humorísticas, las letras de las canciones del vallenato interpretan el mundo a través de relatos en los que se combinan el realismo y la imaginación.[1] Los instrumentos tradicionales del vallenato son tres: la caja (pequeño tambor que se toca con las manos), la guacharaca (pedazo de madera con ranuras que se raspan con un peine de alambre) y el acordeón. Este género musical, que posee cuatro aires principales con esquemas rítmicos propios, se interpreta en festivales musicales específicos y también, esencialmente, en parrandas de familiares y amigos, por lo que desempeña un papel esencial en la creación de una identidad regional común. El festival bolivarense del acordeón es el evento cultural más representativo del municipio de Arjona orientado a el fortalecimiento de la identidad cultural, el festival bolivarense del acordeón se ha convertido en un laboratorio cultural alrededor del cual se han conformado escuelas de formación en instrumentos tradicionales de la música vallenata, ese trabajo de formación ha dado sus resultado en el festival de la leyenda vallenata que se realiza en Valledupar que es el evento cultural mas antiguo y de mayor representación a nivel nacional e internacional se destaca que en representación de Arjona se han coronado reyes del festival de la leyenda vallenata Yosimar Rodríguez, Dionel Velázquez y Yeimi Arrieta, como reyes en el concurso infantil de acordeón en el marco del festival de la de la leyenda vallenata. Teniendo en cuenta todo el proceso de formación cultural y la importación que representa el festival bolivarense del acordeón para el municipio y el departamento de Bolívar, la asamblea departamental aprobó la ordenanza No 131 de 2015 “por medio de cual se institucionaliza la realización anual de los festivales en el departamento de Bolívar asignadole recursos financieros para la

[1] ich.unesco.org/es/USL/el-vallenato-msica-tradicional-de-la-regin-del-magdalena-grande-01095

realización del festival bolivarense del acordeón cada año. Para mantener a través de la historia todo ese proceso de identidad cultural que se ha creado cada año en la celebración del festival bolivarense del acordeón la institucionalidad debe establecer nuevas formas de coordinación de las políticas públicas en lo que se refiere a los recursos, las poblaciones y los territorios, con base en nuevas lógicas de desarrollo.

En los años 2020 y 2021 no se realizó este evento cultural por la restricción que estableció la Presidencia de la Republica declarando la emergencia sanitaria siguiendo los lineamientos de la organización mundial de la salud, en virtud de la declaratoria de emergencia como medidas de prevención se prohibieron las actividades culturales al ser considerado una actividad no esencial.

El festival bolivarense del acordeón como expresión cultural según Albagli (2014) es un elemento de fortalecimiento y desarrollo del territorio estimulando lazos de identidad y cooperación basados en el interés común de proteger, valorizar, y capitalizar lo que el municipio de Arjona tiene, sus especificidades culturales, tipicidades, naturaleza en cuanto recursos y en cuanto a patrimonio ambiental practicas productivas y potencialidades económicas, la integración de las ventajas que el ofrece el medio ambiente y acervo cultural formado a través del festival bolivarense de acordeón permitiría establecer un producto turístico atractivo que ayude a desarrollar la fuerza del capital social local permite el surgimiento de formas de solidaridad y cooperación, contribuyendo a la construcción de redes sociales con base en la territorialidad y “creando una dinámica virtuosa entre lo moderno y lo tradicional. A partir de esas formas de articulación se puede establecer una relación entre territorios, identidad, cultura y mercado, donde el espacio geográfico con una identidad construida socialmente puede ser caracterizado por una identidad cultural definida y por lazos de proximidad y de interdependencia, y puede significar un espacio de mercado para los sistemas productivos locales.

2. RESUMEN EJECUTIVO

La cultura como creadora de identidad, como generadora de inclusión social, como aglutinadora y catalizadora de diversidad, como generadora de especificidades locales, propiciadora de redes sociales, promotora de participación, es central en la estrategia integral de desarrollo local. Si la cultura es un eje transversal del desarrollo local, el

Municipio es fundamental en el desarrollo cultural de su territorio. Es transcendental la necesidad de implementar políticas culturales para promover el desarrollo de cada territorio. La administración municipal de Arjona- Bolívar a través de la realización del festival bolivarense del acordeón, quiere fortalecer los procesos de identidad cultural del municipio, garantizar los recursos financieros para el desarrollo de este evento cultural.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la identidad de los municipios Este postulado muestra el significado de la cultura en el proyecto de construcción de los municipios convoca a mirar la historia de la cultura en Arjona en sus diversos procesos para comprender que en la perspectiva de una "larga duración", y a responder a las demandas en este campo desde la administración municipal, la sociedad civil y la academia.

3. HISTORIA DE FESTIVAL

Como nació la idea. Es una historia real referida por el propio ideólogo que narra los hechos que sucedieron para dar vida a este evento que hoy es el primer Patrimonio Cultural de Arjona.

La Historia es la siguiente: Desde el 1.960, los padres de Isaías Simancas Fernández lo llevan a Cartagena y lo matriculan a cursar 5to. año Elemental en el Colegio La Esperanza y lo dejan pensionado en el apartamento de unos familiares, Josefina Quintana Simancas y su esposo Donaldo Castilla Puello, ubicado en la segunda planta de un edificio de tres pisos, que quedaba frente al Parque Centenario. En el tercer piso vivía Jaime Olier con su señora Graciela Gens Núñez, que también eran otros familiares de su padre.

Precisamente en ese Parque todas las tardes se sentaban frente al edificio, un hermano de Graciela llamado Carlos Gens Núñez y se ponía a tocar su Violina. Isaías lo escuchaba desde el balcón del apartamento. En los días siguientes se sentaba a su lado para escucharlo mejor. Un día Carlos le dijo, cómprate una Violina para enseñarte a tocarla.

Con sus ahorros reunió unos pesos y compro la Violina. De esa manera su pariente Carlos, le enseñó a tocar ese instrumento musical. A las dos semanas ya sabía tocarla y fue allí donde le nace la vocación por la música a Isaías. Los viernes y sábados en las noches salía al Bar Atlántico y al mercado de Getsemaní, para escuchar a los conjuntos de Ángel Vásquez, Rafael Cabeza y otros que se rebuscaban tocándole canciones a los que bebían licor en esos sitios. Igualmente escuchaba tocar al invidente Julio Machado, el mejor

ejecutante de Violina en Cartagena. En ese tiempo las canciones éxitos eran El Amor Comprado, el Vasquezón y La Pisinga de Manuela. En vacaciones de Julio de 1.960, como ya sabía tocar la Violina, fundó su primer Conjunto con Gustavo Paternina Guardo, Antonio Quintana Puello y Aníbal Payares García.

Como la Violina le dañaba los labios, le pidió a su Padrino Isaías Simancas Espinosa, que le regalara en navidad un Acordeón. En diciembre de ese año recibió ese regaló. Una pequeña Acordeón de dos teclados, comprada a Eduardo Puello Mendoza, por la suma de 25 pesos.

Con las pocas clases que recibió de Eduardo Puello Mendoza, aprendió rápido a tocar ese instrumento y fundó su segundo Conjunto de Acordeón, con el que se pasaba animando las Tómbolas de planteles educativos. A partir de allí la vida musical de Isaías se incrementó hasta el año 1.967 cuando sus padres deciden enviarlo a Bogotá, para alejarlo de la música. El deseo de ellos era verlo convertido en el Médico de la familia.

A Bogotá llegó el jueves 9 de febrero de 1.967. Lo esperó en el Aeropuerto El Dorado su primo Miguel Simancas Castaño, que estudiaba en la Universidad Javeriana y lo llevó a vivir a un apartamento que él tenía arrendado en el Barrio Santa Fe. Ese mismo día, 9 de febrero de 1.967 a las 10.26 AM, cuando se hallaban comprando Cobijas y Almohadas, empezó a temblar fuertemente en Bogotá. Fue una experiencia que nunca la había vivido. Al final las noticias reportaron 77 muertos, muchos heridos y daños materiales. A las pocas semanas su primo salió de vacaciones y se vino para Cartagena. Al verse solo empezó a buscar un nuevo apartamento cerca al colegio José Celestino Mutis donde él estudiaba. Vio que alquilaban uno amoblado y lo arrendo. Avenida Caracas con Calle 38.

La dueña del apartamento que era la señora Esther Carrillo de Castaño, por medio de ella conoció a su hijo Álvaro Castaño Carrillo quien trabajaba en la Televisora Nacional. Este señor fue la persona que llevó a Isaías a presentarlo con su Conjunto Onda Vallenata a la Televisión, en marzo de 1.967 al programa Club del Clan.

Por medio de sus presentaciones que realizaba en programas de Televisión y Radio se dio a conocer con muchos amigos costeños de la música de acordeón que estaban en Bogotá y con ellos funda un nuevo conjunto con el cual realizan presentaciones y Parrandas Vallenatas.

La Parranda donde nace la Idea del Festival. Y fue precisamente en una Parranda, realizada en Bogotá el 23 de septiembre de 1.972, en donde le nace la idea a Isaías. Esa Parranda se realizó en un apartamento que compartían Antonio Martínez Marrugo y Oscar Simancas Fernández, la cual estuvo animada por cuatro acordeoneros Luis Manuel Arrieta Ligardo de Arjona, Alonso Rodríguez de Ocaña, Amado Rodríguez de Chiriguaná y el creador de la Idea Isaías Simancas Fernández. En la Parranda también se encontraban los arjoneros Donaldo Castilla Quintana, Antonio Martínez Marrugo, Humberto Pinedo, Eduardo Tinoco Vergara, Ricardo López Bossio, Carlos Velásquez Zapateiro, Orlando Pereira Castaño, Oscar Simancas Fernández y Augusto Mendoza de Montería. Por más de tres años anduvo Isaías con esa idea en su mente. La divulgaba a sus compañeros, pero nunca encontró que se entusiasmarán con ella.

Baile Pro-Fondos en la administración de Consuelo Barrera de Sánchez, la Primera alcaldesa en la Vida Política de Arjona, un sábado 16 de abril de 1.976, la noche de ese día en una caseta que montaron en el Teatro Rubí, se celebraba una Tómbola bailable con la banda 2 de febrero y el conjunto de Lisandro Meza, a beneficio de una obra social, cuyo fin era pintar la Iglesia en ese tiempo a cargo del Reverendo Jesús María Cano Restrepo. Esa noche, su hermano José Ignacio Simancas Fernández, que lo unía una gran amistad con Lisandro Meza, lo tenía como invitado en su meza a este gran intérprete de la música sabanera. En ella también se encontraban Juan Martínez Marrugo, Reymundo Orozco Díaz, Elías Herrera Simancas, Luis Simancas Castaño, Libardo Simancas Torres e Isaías Simancas Fernández.

Después de la segunda ronda musical, José Ignacio le solicitó a Lisandro, que le cediera la última Tanda a los Acordeoneros de Arjona que estaban allí presentes y contestó que con mucho gusto. El mismo Lisandro lo anunció por la amplificación

cuando empezó a tocar la tercera tanda musical y tal como fue lo acordaron, la tocaron los acordeoneros Luis Carlos Arrieta Caballero, Gustavo Nieto Castellón, Orlando Castellar Guardo y Luis Manuel Arrieta Ligardo. Al finalizar las presentaciones, los organizadores del espectáculo se le acercaron a Lisandro y le dijeron que el contrato firmado entre las partes

era “4 tandas musicales de Lisandro Meza”. Los acordeoneros de Arjona que estaban muy agradecidos con él por haberles permitido la presentación, al ver llegar a los organizadores con el contrato en sus manos y alegando su cumplimiento, se sentían apenados por lo que estaba pasando. Lisandro, terminó tocándola y eso molesto a los artistas de Arjona, por la desconsideración de los organizadores del espectáculo con ellos. La Idea que había nacido en la mente de Isaías, la noche de septiembre 23 de 1.972 en Bogotá, de crear un Festival en su pueblo, nuevamente la dio a conocer en la Tómbola bailable y en la Parranda, donde muchos amigos que estuvieron en esos actos se motivaron acompañarlo. Como se Cristalizó la Idea. El día siguiente, lunes 18 de abril de 1.976, después de ese fin de semana parrandero, aproximadamente a las 7 de la noche, en una de la esquina de la parte trasera de la Iglesia, se encontraron por casualidad Isaías con Libardo Simancas Torres. En ese encuentro de estos dos folcloristas coordinaron cristalizar la idea y fue así como quedaron en invitar a varios amigos a una reunión en el Kiosco de Rafael Enrique Bossio García que quedaba en la Plaza Principal. Allí asistieron varios amigos y programaron una nueva reunión para el domingo 1 de mayo de 1.976 en casa de Domingo Guardo Puello, el suegro de Libardo.

Los asistentes a la reunión estuvieron de acuerdo en su realización y programaron una Asamblea para mayo 8 de 1.976, en casa de Diógenes Herrera Lagares, el padre de Elías Herrera Simancas. En esa reunión fue donde se eligió la Junta Fundadora de este evento. Reymundo Orozco Díaz fue quien propuso el nombre de Festival Bolivarense de Acordeón.

4. ESTUDIO LEGAL DEL PROYECTO

Constitución Política

Artículo 70**:** El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en

el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 72: El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

LEY 397 DE 1997 (agosto 7) por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.

El Congreso de Colombia DECRETA:

TITULO I Principios fundamentales y definiciones

Artículo 1º. De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.

5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.

6. El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de estas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindara especial protección a sus diversas expresiones.

7. El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento de éstas en el resto de la sociedad.

8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.

10. El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica.

11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.

12. El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.

13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo

especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Artículo 2º. Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Ley 1185 de 2008 que modifica la Ley 397 de 1997. Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia DECRETA: Artículo 1°. Modifíquese el artículo 4° de la Ley 397 de 1997 el cual quedará, así:

Artículo 4°. Integración del patrimonio cultural de la Nación.

El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico,
artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico. **a)** Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación de este, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro. Para el logro de los objetivos de que trata el inciso anterior, los planes de

desarrollo de las entidades territoriales y los planes de las comunidades, grupos sociales y poblacionales incorporados a estos, deberán estar armonizados en materia cultural con el Plan Decenal de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo y asignarán los recursos para la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural;

b) Aplicación de la presente ley. Esta ley define un régimen especial de salvaguardia, protección, sostenibilidad, divulgación y estímulo para los bienes del patrimonio cultural de la Nación que sean declarados bienes de interés cultural en el caso de bienes materiales y para las manifestaciones incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, conforme a los criterios de valoración y los requisitos que reglamente para todo el territorio nacional el Ministerio de Cultura.

La declaratoria de un bien material como de interés cultural, o la inclusión de una manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial es el acto administrativo mediante el cual, previo cumplimiento del procedimiento previsto en esta ley, la autoridad nacional o las autoridades territoriales, indígenas o de los consejos comunitarios de las comunidades afrodescendientes, según sus competencias, determinan que un bien o manifestación del patrimonio cultural de la Nación queda cobijado por el Régimen Especial de Protección o de Salvaguardia previsto en la presente ley.

ley 2070 de 2020 “por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el fondo para la promoción del patrimonio, la cultura, las artes y la creatividad con cultura y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 1 OBJETO. La presente ley tiene como objeto desarrollar medidas que permitan la reactivación y el fortalecimiento del sector cultura y de la economía creativa en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 2 PRINCIPIOS. Para la aplicación de la presente ley se tendrá en cuenta los principios de coordinación administrativa, integración sectorial, garantía de los derechos culturales, promoción y fortalecimiento de los sectores asociados a la cultura y la economía creativa, en el marco de lo establecido en la Constitución de 1991, la Ley 397 de 1997 y la Ley 1834 de 2017.

Tabla 1 Articulación de la política con el plan de desarrollo municipal

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	
NOMBRE:	(2018-2022) PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD
ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	III Pacto por la equidad: PACTO PARA LA PROTECCION Y PROMOCION DE NUESTRA CULTURA Y DESARROLLO DE LA ECONOMIA NARANJA
LINEA ESTRATÉGICA:	TODOS SOMOS CULTURA: LA ESENCIA DE UN PAIS QUE SE TRANSFORMA DESDE LOS TERRITORIOS
PROGRAMA	PROMOCION Y ACCESO AFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISITICOS
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
NOMBRE:	2020 – 2023 “BOLÍVAR PRIMERO”.
ESTRATEGIA:	BOLÍVAR PRIMERO EN CULTURA Y FORMACION ARTISTICA
PROGRAMA	Programa: Bolívar primero en arte y patrimonio
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
NOMBRE:	**2020 – 2023 ARJONA PRIMERO EL CAMBIO SEGURO**
LINEA:	CULTURA PARA EL CAMBIO
PROGRAMAS:	Arjona primero con cultura

Objetivo: Resaltar la capacidad creadora de nuestros artista y músicos, organizando anualmente el festival bolivarense del acordeón, promocionando espacios de reflexión de manera autónoma, los habitantes de esta región piensen sobre el pasado, el presente y el futuro de nuestro patrimonio y tradiciones que permitan fortalecer nuestra identidad cultural.

Meta de bienestar: Aumentar anualmente en 50% de personas por grupo etario que participan en actividades culturales

Indicador de bienestar: Número anual de personas participando en actividades culturales/número de personas proyectadas de manera anual para participar en actividades culturales.

CONTEXTO DEL PROBLEMA.

4.1. Árbol del problema

El festival bolivarense del acordeón como patrimonio cultural ayuda a definir el sentido de identidad del municipio, hace parte de su historia y es una fuente de cohesión social y él es evento cultural más importante, además en la realización misma del evento se convierte en un activo económico vital que ayuda al fortalecimiento del comercio.

Dada la importancia de la tradición cultural de Arjona el Festival Bolivarense de Acordeón, también se debe mirar como un producto turístico que sea capaz promover el desarrollo económico, es importante caracterizar inicialmente al Departamento de Bolívar en 2 puesto en el Índice de Competitividad Turística Regional de Colombia, aparece que los principales destinos turísticos del mismo son Cartagena y Mompós. El Festival Bolivarense del Acordeón está programado para realizarse del 11 al 13 de agosto de 2022 en jornadas o fases eliminatorias en los diferentes concursos y categorías. Concurso de acordeoneros profesional, aficionado, infantiles, canción inédita, concurso decimero, concurso de piquería, concurso de acordeonera mayores. En cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible No 5 lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas para esta versión de pretende aumentar en un 20% la participación de la mujer en las diferentes actividades culturales, también esta orientado al fortalecimiento de la identidad cultural en parte por el desconocimiento de las raíces culturales propias, en particular, aquellas que surgen del entorno musical. Asimismo, se evidencian bajos índices de aprovechamiento del tiempo libre en actividades culturales.

4.2. Definición del problema

4.2.1. Problema central: Insuficiente apoyo y promoción al patrimonio cultural Festival Bolivarense del acordeón.

4.2.2. Descripción de la situación actual:

Hace 42 años en el municipio de Arjona se viene realizando el festival bolivarense del acordeón que nació de una iniciativa de gestores culturales. Dada la importancia y relevancia que tiene el festival, mediante acuerdo No 004 de 9 de marzo de 2007 fue declarado patrimonio cultural municipal, de igual forma la asamblea departamental aprobó la ordenanza No 131 de 2015 "por medio de cual se institucionaliza la realización anual de los festivales en el departamento de Bolívar asignadole recursos financieros para la realización del festival bolivarense del acordeón cada año. En el marco de la realización de festival Bolivarense está programada la realización de Concurso de acordeoneros profesional, aficionado, infantiles, canción inédita, concurso decimero, concurso de piquería, concurso de acordeonera mayores.

4.2.3. Magnitud actual del problema:

Falta de apoyo financiero y promoción al festival bolivarense del acordeón como patrimonio cultural municipal que ayuden a mantener el legado y la identidad cultural del municipio.

Causas que generan el problema

4.2.4. Causas directas

Baja oferta institucional para realizar actividades y promoción del festival bolivarense del acordeón como patrimonio cultural del municipio.

Perdida de los elementos culturales debido al fenómeno de la globalización.

4.2.5. Causas indirectas.

Desconocimiento de la historia local y las tradiciones culturales.

Debilidad en la difusión de la tradición oral entre las diferentes generaciones.

4.3. Efectos generados por el problema

4.3.2. Efectos directos

Perdida de nuestra identidad cultural en los habitantes del municipio

. Desinterés entre los habitantes por la preservación de nuestro patrimonio cultural.

4.3.3. Efectos indirectos

Desconocimiento en la población por la preservación de nuestro patrimonio cultural.

Desinterés por apoyar eventos culturales en los habitantes.

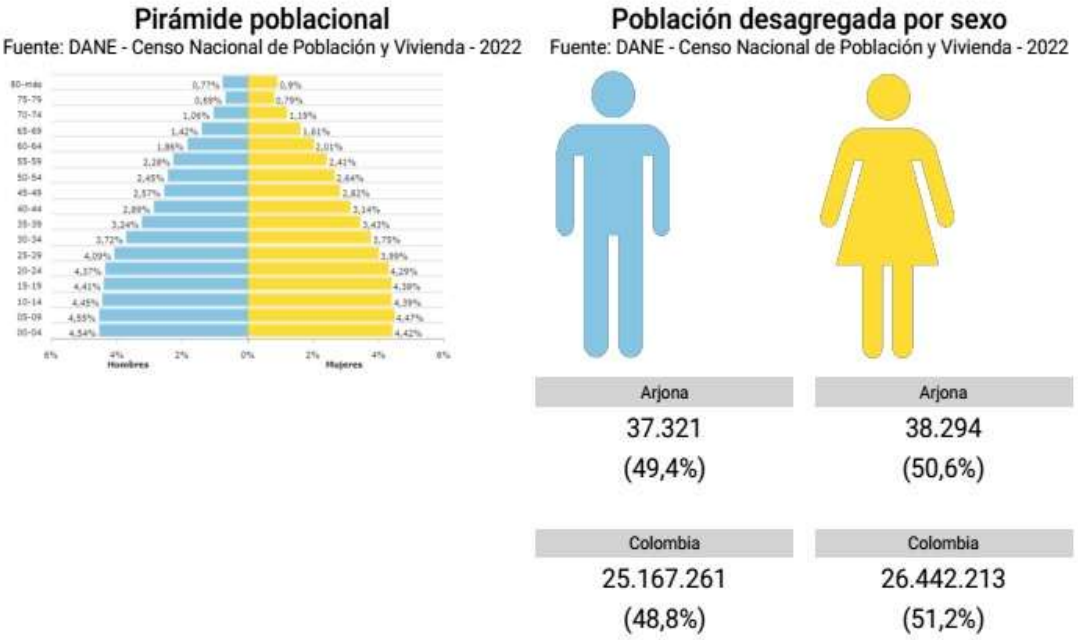
5. ÁNALISIS DE PARTICIPANTES

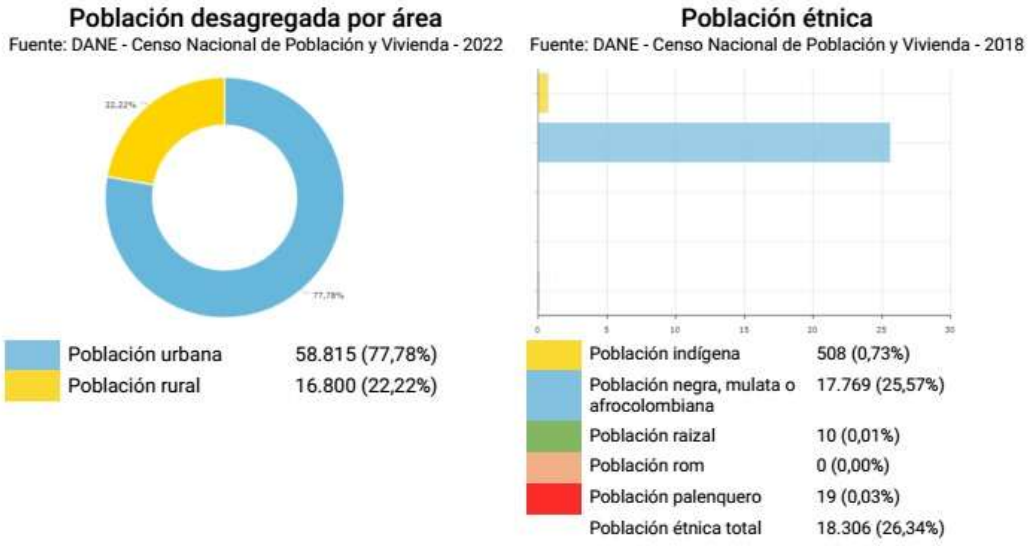
Actor	Tipo de entidad				Rol del actor	Interés de participar en el proyecto	Tipo de actitud			Contribución o razón del desacuerdo y Experiencia previa del actor
	PUB	ONG	OC	PRI			+	–	|	
Alcaldía Municipal	X				Cooperante	La Alcaldía a través del presente proyecto dispondrá de los recursos necesario para el Apoyo al festival bolivarense del acordeón municipio de Arjona-Bolívar	X			Técnica, Legal, Administrativa y financiera.
Comunidad				X	Beneficiario	Beneficiario de las actividades para organizadas en el marco de las fiestas tradicionales del municipio de Arjona – Bolívar	x			Acceder a todas las actividades organizadas en el marco del festival bolivarense del acordeón

IMACAR				X	Cooperante	Fortalecimiento de las capacidades logísticas y ejecución de procesos culturales	x			Respuesta e intervención con programas culturales para el fortalecimiento de la identidad del municipio enmarcadas en festival bolivarense del acordeón

6. POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO DEL PROYECTO.

Población desagregada por sexo





Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2022

POBLACIÓN OBJETIVO			
Habitantes afectados a beneficiar		**10800**	
NBI Departamento Bolívar		67.37%	
Caracterización de la Población Objetivo			
Población por Género		**Población por Estrato**	
Hombre		Estrato 1	
Mujer		Estrato 2	
Total		Estrato 3	
		Grupos étnicos	

0-4 años	800	Indígenas	
5 - 9 años	2000	Afrocolombianos	
10 - 14 años	2500	ROM	
15 -19 años	1500	**Grupos Vulnerables**	
20 - 24 años	2000	Desplazados	
25 - 60 años	2000	Discapacitados	
Total	**10800**	Pobres extremos	

Fuente de información: https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfile

7. OBJETIVO GENERAL E INDICACODRES DE SEGIMIENTO

Problema Central:

Insuficiente apoyo y promoción al patrimonio cultural Festival Bolivarense del acordeón.

Objetivo General- Propósito

Apropiar los recursos necesarios para fortalecer la identidad cultural entre los habitantes del municipio de Arjona- Bolívar.

Indicadores para medir el objetivo general:

Indicador	Unidad de medida	Meta
Realizar Actividades Culturales entre talleres de formación y eventos culturales municipales	Numero	19

6.2. Objetivos Relacionados Con las Causas Directas

6.2.2 Objetivos Específicos Relacionados Con la Causas Directas

Causa Directa 1: Baja oferta institucional para realizar actividades artísticas y culturales.	Fortalecer los programas culturales en el municipio de Arjona-bolívar para la conservación de la memoria Histórica
Causa indirecta: Desconocimiento de la historia local y las tradiciones culturales.	Dar a conocer la historia local y las tradiciones culturales
Causa Directa 2 Perdida de los elementos culturales debido al fenómeno de la globalización	Proteger los elementos culturales del fenómeno de la globalización
Causa indirecta Debilidad en la difusión de la tradición oral entre las diferentes generaciones.	Fortalecer la difusión de la tradición oral entre las diferentes generaciones

8. ALTENATIVA DE SOLUCION

Implementar una agenda cultural enfocada en el rescate del patrimonio cultural del municipio enmarcadas dentro de la realización del festival bolivarense del acordeón.

ITEMS	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	DURACION
1	Concurso acordeonero infantil	500	2 día
2	Desfile de comparsa llamada la maestranza	1000	1 día
3	Lanzamiento y socialización del festival bolivarense del acordeón	200	1 día
4	Inauguración del festival bolivarense del acordeón (evento musical)	2000	1 día
5	Concurso de acordeoneros Juveniles	600	2 día
6	conversatorio conservación del patrimonio cultural de música de acordeón	200	2 días
7	Concurso de acordeoneros Juveniles	700	2 días
8	Concurso de canción inédita	500	2 días
9	Concurso de acordeoneros profesionales	1200	2 días
10	Concurso de piquería	1200	2 días
11	Clausura	2700	1 días

9. ESTUDIO DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra en Colombia, más exactamente en la Costa Caribe Colombiana, se estableció tomar al municipio de Arjona y los corregimientos de Cincerín, Gambote, Puerto Badel.

Figura 1. Macro localización Colombia



Fuente: Google Earth disponible en: http://www.google.com



Fuente: Google Earth disponible en: http://www.google.com

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto	Efectos generados	Medidas de mitigación
Administrativo	Cambio de prioridades económicas, administrativas y políticas que afecten el desarrollo de actividades	Probable	Moderado	Descontento entre los beneficiarios	Asegurar la asignación de recursos desde el inicio de la vigencia
Operacionales	Baja participación al evento de la población convocada.	Improbable	Alto	Atraso de las actividades programadas	Hacer campañas que promuevan la participación de la población en cada una de las actividades
Talento Humano	Los profesionales para la ejecución pueden ser escasos en la zona.	Probable	Muy Alto	Retraso de las actividades.	Reajustar cronograma, contratar profesionales de otras zonas.

11. ESTUDIO TÉCNICO Y DE COSTOS:

11.1 HORIZONTE DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

La Etapa de inversión (1) meses, siendo el año de inicio y finalización del proyecto el 2022.

: El valor total del proyecto está distribuido entre los siguientes insumos:

Insumos	Descripción
Mano de Obra Calificada	Artistas, presentadores, bailarines, historiadores
Mano de Obra No Calificada	Operarios, ayudantes
Transporte	Carros
Materiales	Cartillas y Copias, impresos y publicaciones
Maquinarias y Equipos	Sonidos, tarimas, luces

12. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:

Ingresos Corrientes De libre Destinación

Estampilla procultura

Cadena de Valor de Alternativa.

Desarrollar Actividades orientadas al fortalecimiento patrimonio y la identidad cultural en el marco del festival bolivarense del acordeón

RUBRO	**RECUSROS ALCALDIA**
Gastos Artísticos, técnicos y Logísticos	
Artistas Nacionales	$ 75.000.000,00
Aportes Comparsas	$ 20.000.000,00
Sub Total	***$ 95.000.000,00***
Adecuaciones	
Conexiones eléctricas	$ 9.000.000,00
Sub Total	***$ 9.000.000,00***
Transportes	
Transporte Terrestre	
Transporte Local	$ 3.000.000,00
Carga y escenografía	$ 2.000.000,00
Sub Total	***$ 5.000.000,00***
difusión y Publicidad	
producción y transmisión	$ 20.000.000,00
Permisos - Derechos Autor	
Sub Total	***$ 20.000.000,00***
	$ 129.000.000,00
TOTAL	***$ 129.000.000,00***

13. PRESUPUESTO: